



## **COMISION DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO SOBRE PERSONAL DOCENTE INTERINO 2021**

En la fecha indicada se reúnen, previamente citados, los miembros de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre personal docente interino 2021 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 15 de junio de 2021 por Resolución de 3 de junio de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura para tratar el siguiente orden del día:

- Elaboración de listas correspondientes al Bloque III.

Dada la novedosa implantación de las listas correspondientes a este bloque, resulta necesario interpretar diversas cuestiones del acuerdo de interinos 2021 en relación con los bloques preexistentes y la generación de derechos en función de las solicitudes formuladas en el proceso selectivo. Una vez debatidos los elementos relevantes en el punto que a tratar se adoptan los siguientes acuerdos de interpretación:

1. Las características que definen la integración en el bloque III son estrictamente las expresadas en el apartado quinto.5 del Acuerdo sobre personal docente interino 2021 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 15 de junio de 2021 por Resolución de 3 de junio de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
2. Al término de cada oposición, cuando sea necesaria la contratación de nuevo personal por agotamiento de los bloques I y II, justo a continuación del bloque II, y en todo caso antes de efectuar convocatoria extraordinaria de cada especialidad, se elaborará y publicará la lista del Bloque III correspondiente.
3. La pertenencia al Bloque III de una especialidad en la que ya se pertenece al Bloque II requerirá haberse presentado de modo efectivo a la oposición por cualquier especialidad convocada con imposibilidad de compatibilizar exámenes con el resto de las convocadas, sin que ello requiera ningún pago complementario.
4. Con objeto de no integrar en listas a personas que no lo deseen y agilizar su elaboración, en el plazo de la fase de exposición pública los aspirantes del bloque II (extraordinarias inclusive) vigente en dicho plazo que quieran integrarse en el futuro bloque III de una determinada especialidad convocada y configurada en bloques deberán solicitar su inclusión en el citado bloque III. Efectuada dicha solicitud y hechas las oportunas comprobaciones se les integrará de oficio.
5. El ejercicio del derecho definido en los puntos anteriores quedará supeditado a la permanencia hasta el 30 de junio del año en que se celebre el procedimiento selectivo correspondiente en las listas del bloque II de las especialidades convocadas.